



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE  
NOVIEMBRE DE 2017 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.**

**A S I S T E N T E S**

<b>GRUPO MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJALES</b>	<b>CARGO MUNICIPAL</b>
GIH	Doña M <sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Doña M <sup>a</sup> Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Don Juan Miguel Rojano Díaz	Concejal
PSOE-A	Doña M <sup>a</sup> del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	D. José Manuel Naranjo Correa	Concejal
PSOE-A	D. Jesús M <sup>a</sup> Pérez García	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M <sup>a</sup> Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Francisco Javier Martín González	Concejal
Concejal no Adscrito	Doña M <sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Sánchez	Concejal

**SECRETARIO GENERAL:** Antonio José Elías López-Arza

**INTERVENTOR:** Antonio Ramón Montávez Ríos

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a tres de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas y doce minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M<sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 24 de octubre de 2017, el



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5E-5S/2017 (GEX 1062/2017).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta al Interventor sobre un punto de su informe, relativo a las discrepancias que manifiesta sobre el asesoramiento prestado en la Diputación.

El INTERVENTOR responde que ha plasmado en su informe las dudas que tiene respecto del asesoramiento recibido.

La misma concejal se queja también de que se realicen informes conjuntos de los Servicios Técnicos y el Secretario.

El concejal TAMARIT RAMOS le explica el sentido del informe y por qué se realiza únicamente sobre los ingresos procedentes de la prestación compensatoria.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pide que los informes se hagan por separado. Reivindica que los ingresos de la prestación compensatoria se destinen preferentemente a viviendas de protección oficial.

Continúa preguntando si el sitio de la zona ganadera está ya previsto.

El concejal TAMARIT RAMOS responde que se están estudiando las posibilidades con las limitaciones que marca la normativa.

Asimismo aclara que los ingresos de las prestaciones compensatorias no solo se han destinado al Parque Multiaventura, sino a muchas otras actuaciones como son la rotonda de la residencia, el proyecto productivo, etc... Continúa señalando que es conecedor de que el destino preferente es vivienda protegida, pero carecía de sentido destinar tres millones de euros a vivienda protegida.

La concejal MURILLO CARBALLIDO replica que ella no pide que los tres millones de euros se destinen a vivienda de protección, pero que el artículo 75.a) de la LOUA establece ese destino prioritario.

Continúan discutiendo durante varios minutos sobre el destino de la prestación compensatoria.



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

**Vista** la Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 25 de octubre de 2017.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el consignado es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución.

Considerando que con fecha 25 de Octubre de 2017, se emitió Memoria del Concejal Delegado de Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando que con fecha 25 de Octubre de 2017 se emitieron Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 30 de octubre de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor (4 del GIH y 1 de la concejal no adscrita) y cinco abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5E-5S/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Estado de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>					
2311	63204	AMPLIACION RESIDENCIA TERCERA EDAD	0,00	220.000,00	220.000,00
171	61905	PUESTA EN VALOR PARAJE "CAÑO DE HIERRO"	0,00	240.000,00	240.000,00
419	60000	ADQUISICIÓN TERRENOS ZONA GANADERA	0,00	50.000,00	50.000,00



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

TOTAL CRED. EXTRAORD.			0,00	510.000,00	510.000,00
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>					
<b>920</b>	<b>13100</b>	<b>RETRIBUCIONES PERSONAL LAB. TEMP. SERV. MUN.</b>	245.157,21	176.000,00	421.157,21
<b>241</b>	<b>60912</b>	<b>OBRAS PFEA 2016</b>	515.239,87	18.500,00	533.739,87
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRED.</b>			<b>760.397,08</b>	<b>194.500,00</b>	<b>954.897,08</b>
TOTAL MODIFICACIÓN				704.500,00	

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

**Estado de Ingresos  
Altas en Conceptos de Ingresos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	RECAUDADO	DIFERENCIA	APLICADO
<b>29000</b>	<b>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS</b>	298.362,62	469.696,28	171.333,66	<b>171.300,00</b>
<b>32100</b>	<b>TASAS EXPEDICION LICENCIAS URBANISTICAS</b>	128.234,45	201.447,70	73.213,25	<b>73.200,00</b>
<b>39700</b>	<b>CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS</b>	2.073.881,98	2.736.171,51	662.289,53	<b>460.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.500.479,05</b>	<b>3.407.315,49</b>	<b>906.836,44</b>	<b>704.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las once horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)